



Información sobre la presentación de escritos y documentación a la Dirección General de Protección Internacional

En cualquier momento puede presentar un escrito o una comunicación dirigida a la Administración, si bien, para que pueda ser correctamente tramitado, deberá contener:

- ✓ **Nombre y apellidos:** cumplimentar siempre estos campos **con los mismos datos que figuran en la solicitud**, incluso en los casos en los que se solicita corrección de la filiación.
- ✓ **Número de identificación (DNI/NIE):** cumplimentar **siempre** este campo y consignar el número de NIE sin guiones. Es decir, letra inicial, serie numérica y letra final sin guiones intermedios.
- ✓ **Dirección:** cumplimentar los datos relativos al domicilio **actualizado** de la persona solicitante o de la dirección a efectos de notificaciones si no se trata de la misma dirección del domicilio (en este último caso, tiene que haberse comunicado de forma expresa por la persona solicitante o por la persona que ostente su representación legal debidamente acreditada).
Es recomendable dejar un **número de teléfono** por si necesitásemos contactar con usted.
- ✓ **Lo que solicita tiene que quedar claro en el escrito** que presente.
- ✓ Indique a la persona que registre su documentación que complete en el campo “Asunto” su **contenido:** alegaciones/documentación, cambio de domicilio, renuncia, recurso de reposición, solicitud de certificado, solicitud de certificado de silencio administrativo etc, **y su número de expediente de Protección Internacional o Apatridia** (ejemplos 202811080010/A20201001001).

NO usar descripciones demasiado genéricas como las siguientes:

- A la Oficina de Asilo y Refugio /A la OAR
- Expediente OAR núm. 12345678910
- Expediente asilo
- Expediente apatridia
- A la CIAR
- REGAGEe2345678910
- Comisión Interministerial de Asilo y Refugio
- Remitir a la Oficina de Asilo y Refugio

A continuación, se relacionan, a modo de sugerencia, una serie de descripciones relacionadas con los posibles documentos aportados o trámites a realizar, no están recogidos con carácter exhaustivo todos los trámites posibles, pero sí los más habituales:



En el caso de solicitudes de apatridia:

- APATRIDIA: Solicitud de apatridia
- APATRIDIA: Aportación documentación
- APATRIDIA: Renuncia / desistimiento
- APATRIDIA: Cambio de domicilio
- APATRIDIA: Solicitud de impulso
- APATRIDIA: Solicitud de información del expediente
- APATRIDIA: Corrección de errores
- APATRIDIA: Certificado de defunción

En el caso de solicitudes de protección internacional:

- PI: Corrección de errores
- PI: Cambio de domicilio
- PI: Renuncia / desistimiento
- PI: Designación de representante
- PI: Solicitud extensión / reagrupación familiar
- PI: Aportación alegaciones / informes / documentación
- PI: Aportación documentación requerida
- PI: Certificado de defunción
- PI: Solicitud agilización
- PI: Solicitud ampliación de plazo
- PI: Solicitud de segunda entrevista
- PI: Solicitud de información del expediente

En el caso de solicitudes de protección temporal:

- PT: Corrección de errores
- PT: Cambio de domicilio
- PT: Renuncia / desistimiento
- PT: Certificado de defunción

En el caso de interposición de recurso:

- RECURSOS: Recurso de reposición protección internacional / apatridia
- RECURSOS: Certificado de la suspensión por silencio de la resolución recurrida en vía administrativa
- RECURSOS: Certificado de la desestimación por silencio de recurso administrativo



- RECURSOS: Aportación documentación
- RECURSOS: Renuncia / desistimiento

Otros trámites de carácter general:

- VARIOS: Solicitud de certificado
- VARIOS: Quejas
- VARIOS: Solicitud copia de la resolución
- VARIOS: Solicitud copia del expediente
- VARIOS: Solicitud devolución del pasaporte
- VARIOS: Solicitud de documentación original aportada al expediente

- ✓ **Firma** o acreditación de la autenticidad de su voluntad.
- ✓ La unidad administrativa a la que dirige la solicitud y su correspondiente código de identificación:

1. EA0019195 Subdirección General de Relaciones Institucionales e Información de Protección Internacional

- Solicitud de certificados que acreditan la condición de solicitante o beneficiario de protección internacional.
- Solicitud para conocer la situación del expediente.
- Solicitud de copia de resoluciones.
- Solicitud copia de cualquier expediente de Asilo (Apátrida, recurso, instrucción solicitud inicial...).
- Solicitud de certificados en caso de viaje.

2. EA0054388 La Subdirección General de Instrucción de Protección Internacional y Apatridia

- Solicitudes de apatridia
- Solicitud de rectificación de errores de protección internacional o apatridia.
- Cambio de domicilio de protección internacional o apatridia.
- Renuncia o desistimiento de protección internacional o apatridia.
- Designación de representante de protección internacional o apatridia.
- Solicitud de extensión familiar.
- Aportación de documentación al expediente de protección internacional o apatridia.
- Aportación de documentación solicitada por requerimiento de protección internacional o apatridia.
- Certificado de defunción de solicitantes de protección internacional o apatridia.



- Alegaciones, presentación de documentos, informes de apoyo de protección internacional o apatridia.
- Solicitud de ampliación del plazo para alegaciones.
- Solicitud de desestimación del archivo.

3. EA0054387 La Subdirección General de Asuntos Generales y Jurídicos de Protección Internacional

- Recursos de reposición (incluyendo los de Apátridas).
- Documentación adicional tras la interposición del recurso.
- Solicitud de certificado de silencio administrativo.
- Desistimientos y renunciaciones a interposición de recurso

¿Cómo y dónde puede presentar la documentación?

✓ En soporte papel:

- En las **oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR)**. En este caso le devolverán el original que presenta y un recibo que acredite la fecha y hora de presentación del escrito. Tenga en cuenta que estas oficinas tienen un horario de atención y que puede ser necesaria la obtención de cita previa. Acceda al Buscador de oficinas del Punto de Acceso General a través del siguiente enlace:
<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>
- En las **oficinas de correos**. En este caso tiene que entregar el sobre abierto para que sellen su escrito con la fecha de entrega, y le faciliten copia del mismo. En este caso, el envío debe dirigirse al Registro General del Ministerio del Interior con domicilio en **Calle Amador de los Ríos 7, 28010 Madrid**.
- Si se encuentra en el extranjero, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España.

✓ En soporte electrónico:

- Si dispone de certificado digital puede acceder al en el **Registro Electrónico de las Administraciones Públicas** a través del siguiente:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> al que se puede acceder durante las 24 horas del día los 365 días del año.
- Además, existen algunos trámites a los que se puede acceder por la **sede electrónica del Ministerio del Interior** (se recomienda esta vía por la agilidad y eficacia):
<https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimientos-y-servicios/asilo-y-refugio/>



- Presentación electrónica de recursos de reposición – protección internacional
- Solicitud de subsanación y aportación de documentación de recursos de protección internacional (NO para aportación de documentación en caso de expedientes en trámite)
- Solicitud desistimiento de recurso de reposición – protección internacional
- Descarga automatizada de la resolución de desistimiento de recurso de reposición – protección internacional
- Solicitud electrónica de certificados acreditativos de la suspensión por silencio de las resoluciones denegatorias recurridas en reposición
- Descarga automatizada del certificado acreditativo de la suspensión por silencio

Se recuerda a las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, y a los profesionales sujetos al deber de colegiación obligatoria que intervengan en los procedimientos de protección internacional, protección temporal y apatridia que tramita la Subdirección General de Protección Internacional, **que están obligados a relacionarse por vía electrónica con esta Subdirección a tenor del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Sus escritos y documentos deben presentarse a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado o de la sede electrónica del Ministerio del Interior, utilizando alguna de las siguientes formas de identificación:

- Certificados electrónicos cualificados expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.
- Medios de identificación integrados en el sistema Cl@ve.

Registro electrónico general de la AGE: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
Puede consultar el manual de usuario: https://rec.redsara.es/registro/docs/manual_usuario.pdf.

Sede electrónica del Ministerio del Interior:

<https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/inicio/>

Tenga en cuenta que puede ser requerido para subsanar el defecto de presentación, si lo hace en papel, y que la fecha de presentación del recurso, escrito o documento que quiera presentar será la de su presentación por vía electrónica, de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, lo que puede perjudicar a su representado.

Agradecemos su colaboración para el buen funcionamiento de la Dirección General de Protección Internacional.